



RESOLUCION EXENTA N° 368 /

COPIAPO, 18 de Junio del 2018.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 446 del 11.03.2018, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575;

CONSIDERANDO

1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó dispone del teléfono satelital, destinado al Complejo Fronterizo Paso San Francisco.

2.- Que, se requiere disponer de la recarga del telefono satelital del Complejo Fronterizo Paso San Francisco.

3.- Que, se ha dispuesto de la cotización de la Empresa Compan Ltda., Rut. N° 77.601.300-5 como único proveedor por la suma de \$ 552.000 más IVA, por la recarga de 500 minutos, (duración 12 meses).

4.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 19.886 en su Art. N° 8 - letra "D" y su Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, en su art. N°10 - N° 4, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo, vía único proveedor.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, vía único proveedor, para la recarga de 500 minutos (duración 12 meses) del telefono satelital del Complejo Fronterizo Paso San Francisco de la Gobernación Provincial de Copiapó, con la Empresa Compan Ltda., Rut. N° 77.601.300-5, por la suma total de \$ 552.000.- más IVA, que de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 19.886 en su Art. N° 8 - letra "D" y su Reglamento N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, en su art. N°10 - N° 4, corresponde efectuar un trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de los Complejos Fronterizos de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


MANUEL CORRALES GONZALEZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica, G.P.C.
- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- Unidad de Transparencia G.P.C.
- Archivo.

MCG/KBH/ENC/enc.